

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: INFORME DE
NECESIDAD Y APROBACIÓN DEL GASTO

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA XI CARRERA POPULAR “CORRE POR EL NIÑO” PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS”

En uso de las facultades que ostentan como Órgano de Contratación y en relación con el expediente, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria, del contrato de “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA XI CARRERA POPULAR “CORRE POR EL NIÑO” PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS”, con nº de expediente 004/2023.

D. Antonio Álvarez Blanco, D. Jorge Cardín Vázquez y D. Jesús Argente Oliver

VISTO

1. A los efectos de la eficiente y adecuada consecución del objetivo de la celebración de la undécima edición de la Carrera Popular Corre por el Niño, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús tiene la necesidad de proceder a la contratación externalizada de la organización de este evento que cumpla con los requerimientos normativos, en tanto carece de personal necesario para su ejecución directa.
2. Naturaleza y objeto del contrato: La contratación para la organización, producción y promoción de la XI Carrera Popular “CORRE POR EL NIÑO” que se celebrará el próximo 8 de octubre de 2023, evento deportivo y de promoción de la salud que organiza la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, con todos los elementos previstos en el correspondiente Pliego Prescripciones Técnicas, que se consideran esenciales salvo cuando otra cosa se indique en el mismo. Se prevé la participación de aproximadamente 10.000 corredores.
3. No resulta posible la división en lotes del contrato al tener que prestarse el servicio de forma global para una correcta consecución de los objetivos.
Códigos CPV:
 - 92622000-7 Servicio promoción de espectáculos deportivos
 - 92621000-0 Servicio organización de espectáculos deportivosNaturaleza: contrato de servicios conforme al artículo 17 de la LCSP.
4. Justificación del procedimiento: Cumpliendo los requisitos previstos al efecto en el art. 131 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará conforme a lo previsto para el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. El contrato NO estará sujeto a regulación armonizada, por virtud de su importe y del umbral establecido en el artículo 21 de la LCSP.

5. Criterios de adjudicación: se licitará el contrato proyecto por virtud de una pluralidad de criterios, que permita que un mayor número de entidades concurren a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, siendo los criterios de adjudicación los que se describen en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Criterios de adjudicación del contrato.

Criterios relacionados con los costes: Precio

Criterio/s cualitativos:

Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: Inclusión de la carrera de 10 km en una Liga de Carreras Profesional, utilización de una plataforma de inscripción y la experiencia de la organización de eventos deportivos similares (con participación por encima de los 6.000 corredores y circuitos de al menos 10 km)

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: Desarrollo Propuesta técnica sobre la organización del trabajo y el plan de acción propuesto así como del montaje e instalación de los elementos para ejecutar el evento.

6. A los servicios descritos se asocian las siguientes cantidades:

Presupuesto base de licitación: 76.230 Euros anuales.

Base imponible: 63.000 Euros anuales

Importe IVA: 13.230 Euros anuales

Prórrogas: NO

Valor estimado del contrato: 63.000 Euros

Método de cálculo aplicado: A tanto alzado, de conformidad con la LCSP y a partir de contabilidad histórica del contratante relativo a contratos de objeto análogo celebrados en anualidades anteriores y ajustadas a mercado en el momento del cálculo.

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación: conforme a lo expresado en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En relación con el presupuesto base de licitación se comprueba la disponibilidad de financiación suficiente en el presupuesto de la Fundación para el que se pretende contratar y la adecuación del servicio a los fines de la misma.

7. A la duración del contrato: el plazo de ejecución del servicio será desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 9 de octubre de 2022, siendo la duración del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 sin posibilidad de prórroga.

De conformidad con cuanto antecede

APRUEBA

PRIMERO.- El expediente de contratación de servicios con número 004/2023 de conformidad con la necesidad e idoneidad del contrato y los Pliegos elaborados al efecto.

SEGUNDO.- Aprobar los criterios de adjudicación y la modalidad de procedimiento: Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios, tramitación ordinaria de conformidad con las prescripciones de la Ley 9/2017 de contrato del Sector Público.

TERCERO.- Aprobar el gasto que se derive del importe de adjudicación, tomando como base el presupuesto máximo de licitación fijado en 63.000 Euros (IVA excluido) detallados en el punto 6 del apartado anterior.

CUARTO.- Se designa como Comisión de Evaluación del Expediente que asesorará al Órgano de contratación a las siguientes personas:

PRESIDENTE: Marina Palou
VOCAL: Ángela Buitrago
VOCAL: Nerea de Cruz
SECRETARIA: Laura Aranzasti
Suplente: Teresa del Alamo

En Madrid, a 21 de Febrero de 2023

Fdo. Antonio Álvarez Blanco

Fdo. Jorge Cardín Vázquez

Fdo. Jesús Argente Oliver

Nota.- El presente documento ha sido firmado y se encuentra dentro del expediente referenciado.